

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 151-2018 MODIFICA RES N° 3931-2018

LOTA PROTEIN S.A. ANCHOVETA-SARDINA COMÚN VALPARAÍSO A LOS  
LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3931 DE 2018, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 14 DIC 2018

R. EX. N° 4382

**VISTO:** Lo solicitado por LOTA PROTEIN S.A. mediante C.I. SUBPESCA N° 13.660-2018 y por los armadores artesanales que se indican, mediante C.I. SUBPESCA N° 14.422-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 151 de 2018, lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3931 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3931 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial LOTA PROTEIN S.A., de **190 toneladas de anchoveta y 2110 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío.

Que LOTA PROTEIN S.A. mediante C.I. SUBPESCA N° 13.660-2018, ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de ceder 4 toneladas del recurso anchoveta a 8 embarcaciones artesanales, a las que no se les había asignado cuota de dicho recurso.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14.422-2018, solo 5 armadores artesanales accedieron al señalado aumento de toneladas, por lo que se cursará la presente, en dicho sentido.

Que el División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese Resolución Exenta N° 3931 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de LOTA PROTEIN S.A., R.U.T. N° 96.766.590-8, con domicilio en Avenida Matta, esquina Villagrán S/N, Lota, de **190 toneladas de anchoveta y 2110 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío, en el sentido de:

- a) Reemplazar en los resuelvo 1° y 6° el guarismo "190" por "192,5".

b) Sustituir en el resuelto 1° la tabla ahí indicada en lo que corresponda, por lo siguiente:

N°	ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
1	ANTONIO GAVILAN MARTINEZ	RODRIGO	954465	0,500	150,000
2	NANCY RIFFO CARDENAS	SOTILEZA	910836	0,500	150,000
3	RAUL CONTRERAS MIRANDA	DON DEMETRIO III	924603	0,500	150,000
4	SALVADOR ROJAS INZULZA	ESTRELLA DE DAVID	963843	0,500	150,000
5	SOC. PESQ. ECLIPSE LTDA.	DON ANSELMO II	913375	0,500	150,000
			<b>TOTAL</b>	<b>2,500</b>	<b>750,000</b>

c) Incorporar en el resuelto 6° la siguiente tabla:

**Anchoveta V-X regiones:**

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
<b>Total sin traspaso</b>	18,660	146	64.948 - 65.040; 64.918 - 64.947; 18.941 - 18.961;
<b>Traspaso</b>	2,500	20	64.948 - 64.967
<b>Final 2018</b>	16,160		
<b>Coef. traspasado</b>	0,0001954		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

